



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
INSTITUTO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO

INDAP REGIÓN DE ATACAMA  
Dpto. de Fomento  
PAV/vbj/mdp  
Folio: 940693

**APRUEBA CARTA ANEXA N°1  
MODIFICATORIA CONVENIO PROGRAMA  
PRODESAL COMUNA DE HUASCO 2010.**

Copiapó, 19 de julio del 2010

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 181\_\_\_\_\_ VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 6° de la ley N° 18.910/90, Orgánica de INDAP, Modificada por la ley N° 19.213/93; la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; la Resolución N° 90/2010 del Señor Director Nacional Indap que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa Desarrollo Local, Prodesal, la Resolución N° 1.464/07 del Director Nacional que asigna al Director Regional de Atacama y

**CONSIDERANDO:**

- El Convenio de Prestación de Servicios de Consultoría del Programa PRODESAL, firmados entre INDAP y la I. Municipalidad de Huasco.
- La necesidad de realizar modificaciones a los acuerdos pactados originalmente y la continuidad del Programa en la Comuna;

**RESUELVO:**

**APRUEBESE Y PÓNGASE EN EJECUCIÓN:**

- Carta Anexa N° 1 Modificatoria de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL 2010, firmado entre INDAP y la I. Municipalidad de Huasco, de fecha 9 de julio de 2010.

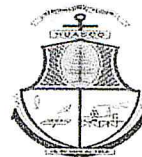
**ASIGNESE** la suma de \$ 11.750.190.- (once millones setecientos cincuenta mil ciento noventa pesos) para la ejecución del Programa;

Con cargo al **SERVICIO DE FOMENTO SECTORES ESPECIALES**  
Ítem **24.01.409**  
Nivel 1 **560 - Prodesal**  
Nivel 2 **2**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



**PATRICIO ARAYA VARGAS**  
**DIRECTOR (S) INDAP REGIÓN DE ATACAMA**



## CARTA ANEXA N° 1

### MODIFICATORIA DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"

#### INDAP – MUNICIPALIDAD DE HUASCO

En Huasco, a 14 de julio de 2010, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional (s), Sr. **Patricio Araya Vargas**, RUT N° 5.400.816-3, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Las Heras N° 241, Copiapó, en adelante INDAP, y la Municipalidad de Huasco, Rut N° 69.030.700-6, representada por el Alcalde Sr. **Rodrigo Sebastián Loyola Morenilla**, Rut N° 10.256.445-6 ambos domiciliados en calle Craig N° 530, de la ciudad de Huasco, en adelante la Municipalidad, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1630 del 26 de noviembre del 2009 y sus modificaciones, la **Municipalidad de Huasco** se adjudicó una Unidad Operativa de PRODESAL para 100 usuarios(as) por un periodo de seis meses, como resultado de su postulación al Tercer Concurso Nacional PRODESAL;
2. Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de asignación del Concurso, para mantener la asignación de la Unidad Operativa, el **Municipio de Huasco** debía cumplir cabalmente las Normas Técnicas vigentes y el compromiso monetario asumido durante el periodo de vigencia del Convenio que permitió la implementación de la nueva Unidad;
3. Que, el Municipio cumplió las Normas Técnicas vigentes y el compromiso de aporte monetario efectivo realizado en el Tercer Concurso Nacional, por lo que **INDAP**, con fecha evaluó positivamente su gestión durante el periodo de vigencia del Convenio de implementación de la Unidad Operativa;
4. Que, el Municipio ha manifestado su disposición de aportar los recursos presupuestarios para realizar el aporte efectivo comprometido en el Tercer Concurso Nacional PRODESAL, y así mantener la asignación de la Unidad Operativa antes señalada;

Las partes han acordado suscribir la presente Carta Anexa al Convenio, para la continuación del Programa, correspondiente al periodo hasta el 31 diciembre del año 2010 y cuyos términos son los que se desarrollan en las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:**

La Municipalidad se obliga a ejecutar el Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3, N° 3, del Artículo Primero de la Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N° 19.213, así como en los documentos denominados *Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo y Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local – PRODESAL*, aprobados por Resolución Exenta N° 90 de 21 de enero del 2010 del Director Nacional INDAP y aquellos complementarios que INDAP pueda determinar para la buena marcha del Programa, los que forman parte integrante de este Convenio. Asimismo, declara aceptar cualquier modificación a las referidas Normas y las que se dicten, para las futuras temporadas, en relación al Programa.

**SEGUNDO:**

La nómina de los pequeños productores de la Unidad Operativa, que originalmente comprendía 100 usuarios(as) podrá verse incrementada a partir de las solicitudes de incorporación al Programa realizadas por nuevos agricultores interesados, hasta un número menor o igual a 120 usuarios, para considerar cualquier cambio que se produzca en dicha nómina. Los cambios que se produzcan quedarán consignado en el documento denominado “Cambios a la Nómina” que de igual modo pasará a formar parte integrante del presente Convenio. Los cambios en la(s) nómina(s) deberán seguir los procedimientos establecidos en las Normas Técnicas del Programa.

**TERCERO:**

La Municipalidad de Huasco aportará para este período hasta el 31 de diciembre del 2010:

1. La suma de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), según consta en el Certificado del Concejo Municipal que se agrega en este acto al presente Convenio, para la Unidad Operativa asignada en el Tercer Concurso Nacional PRODESAL.
2. Saldos no ejecutados aportados por el Municipio, por la suma de \$ 518.285.- consignados en el informe financiero final del Municipio, al 30 de junio 2010, lo que se sumará al aporte en dinero efectivo Municipal comprometido para el nuevo período de operación, quedando el aporte de dinero en efectivo total de la Unidad Operativa Prodesal Huasco, como se detalla en el cuadro siguiente :

**Aporte dinero efectivo municipal (incluye saldo no ejecutado del Convenio anterior)**

Aporte en dinero efectivo Municipal (\$)	Saldo recursos no ejecutados del Convenio anterior (\$)	Aporte total de dinero en efectivo Municipal (\$)
1.500.000.-	518.285.-	2.018.285.-

3. Distribución de los aportes del Municipio:

**UNIDAD OPERATIVA: PRODESAL HUASCO**

Recursos	Monto (\$)	Destino	Fecha o plazo ejecución
Recursos municipales en dinero	500.000.-	Gastos de operación: honorarios profesionales	Julio a diciembre 2010
	500.000.-	Gastos de operación : movilización y mantención de vehículos equipo técnico	Julio a diciembre 2010
	1.018.285.-	Bono servicio básico	Julio a diciembre 2010
		Secretaría equipo PRODESAL	
		Gastos generales	
		Otros	
<b>TOTAL aportes Municipales</b>	<b>2.018.285.-</b>		

4. Saldos no ejecutados aportados por **INDAP**:

5. Existen incentivos transferidos por **INDAP** para el funcionamiento de la Unidad Operativa Prodesal Huasco, por la suma de \$ **1.554.966.-** que excepcionalmente no fueron ejecutados por el Municipio, según consta en el informe financiero final:

Los recursos identificados precedentemente; tanto municipales como de **INDAP**; serán destinados en su totalidad a financiar el **Bono de Servicio Básico** en el periodo Julio a Diciembre del año 2010.

Este remanente deberá aparecer como disponible en el presupuesto de la Municipalidad en el periodo correspondiente.

El **Municipio de Huasco** se compromete a priorizar la ejecución de éstos recursos durante el período referido, mediante la programación de su uso, lo cual se definirá con la participación del Comité de Control Social y de **INDAP**.

Los recursos deberán estar ejecutados de acuerdo a la programación aprobada, de lo contrario no podrá cancelarse la cuota siguiente.

**CUARTO:**

Las partes acuerdan establecer la ampliación del Convenio para la ejecución del Programa, por un periodo de 6 meses, considerando el inicio en el mes de julio del 2010, el que podrá tener una posterior renovación dependiendo del cumplimiento de los compromisos y Normas vigentes.

**QUINTO:**

La Municipalidad tendrá entre otras obligaciones:

1. Mantener el Equipo Técnico de acuerdo a la selección que se efectuó para este efecto.

**UNIDAD OPERATIVA: PRODESAL HUASCO**

Nombre y RUT del profesional o técnico	Título obtenido	Cargo
Sra. LESLY CAROL MEZA MORALES Rut 14.341.025-0	Ingeniero Agrónomo	Jefe Técnico
Sr. SERGIO ANTONIO BERRIOS BERRIOS	Técnico Agrícola	Técnico

El Equipo Técnico anteriormente indicado, podrá ser modificado de acuerdo a la evaluación de su gestión, según el cumplimiento de sus funciones y obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa y en el Manual de Procedimientos del mismo. Estas modificaciones deberán quedar consignadas en Carta(s) Anexa(s) que suscrita(s) por ambas partes pasará(n) a formar parte integrante del presente Convenio.

2. Priorizar la asignación de acciones y recursos municipales verificables en las localidades o sectores atendidos por el Programa, desde en el año 2010.
3. Cumplir con las acciones, resultados y plazos establecidos en el Plan de Trabajo elaborado en la puesta en marcha de la Unidad Operativa, los que se medirán a través de los indicadores y verificadores definidos. Estos Planes de Trabajo deberán ser evaluados por el Comité de Control Social y aprobados por **INDAP**, los que serán insumo final para la renovación del Convenio.
4. Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa para el segundo período del año 2010, los cuales podrán ser ajustados y complementados en el transcurso del Convenio, de común acuerdo :

<b>Equipo técnico</b>		
<b>Contactos posibles</b>	<b>Nº contactos mínimos / Segundo período año 2010</b>	<b>Verificador</b>
Visitas terreno Jefe Técnico	2 visitas a cada agricultor(a) de la Unidad Operativa	Informe visita
Visitas terreno Técnico	4 visitas a cada agricultor(a) de la Unidad Operativa	Informe visita
Reuniones grupales	2 reuniones (Informativa sobre cambios Prodesal, Validación Plan de Trabajo, Conocimiento del Plan de Mediano Plazo, entre otros temas )	Programa, Lista asistencia
Giras técnicas	Variable	Programa, Lista asistencia
Reuniones en unidades demostrativas		Programa, Lista asistencia
Reuniones con especialistas (si corresponde)		Programa, Lista asistencia
Participación de equipo Prodesal en Capacitación en Desarrollo Capital Humano		Lista asistencia
<b>Total</b>	<b>8 contactos del equipo a TODOS los agricultores(as) de U. Operativa durante el período</b>	
<b>Funcionamiento Control Social</b>		
Reuniones Comité Control Social.	<b>2 reuniones al año mínimo (Conocimiento y Aprobación Plan Trabajo; Evaluación avance y Evaluación fin temporada, entre otros temas)</b>	Actas

**SEXTO:**

INDAP tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar a la Municipalidad, por el Programa objeto del presente Convenio y a nombre de los usuarios que conforman la Unidad Operativa y que se identifican en una nómina que la Municipalidad entrega a INDAP en el plazo acordado, la suma de **UF 561,15**, equivalentes a **\$ 11.750.190.-** (once millones setecientos cincuenta mil ciento noventa pesos) para el segundo período de funcionamiento de la Unidad Operativa.
2. El monto total del incentivo para la Unidad Operativa se pagará en dos cuotas. El detalle del monto y requisitos de pago se indican en el cuadro a continuación:

**NOMBRE UNIDAD OPERATIVA : PRODESAL HUASCO**  
**NOMBRE EJECUTIVO INTEGRAL : MIGUEL TOLEDO GARRIDO**  
**MONTO TOTAL INCENTIVO INDAP : \$ 11.750.190.-**

Nº Cuota	Monto (\$)	Fechas de pago	Requisitos pago de cada cuota
1ª	9.000.000.-	12 al 31 julio 2010	✓ Firma de Carta anexa INDAP-Municipio, que amplía Convenio, respaldado por certificado del Concejo Municipal con el aporte en efectivo del Municipio.
			✓ Resolución del Director Regional que aprueba el Convenio
			✓ Entrega de Informes Financieros mensuales de fondos Indap y del Municipio, con sus respectivos respaldos, aprobado por Indap.
			✓ Informe técnico de avance, con sus respectivos verificadores, según el plan de trabajo correspondiente, firmado por Jefe Técnico y el Encargado Municipal de PRODESAL.
			✓ Nómina de los usuarios/as por grupo, que continúan en el Programa y de aquellos que se retiran con su justificación.
			✓ Nomina de usuarios que se incorporan (sector, nombre, rut y firma)
2ª	2.559.350.-	22 noviembre al 15 diciembre 2010	✓ Copias de los contratos de trabajo del equipo técnico
			✓ Entrega de Informes Financieros mensuales de fondos Indap y del Municipio, con sus respectivos respaldos, aprobado por Indap.
			✓ Informe técnico de avance, con sus respectivos verificadores, según el plan de trabajo correspondiente, firmado por Jefe Técnico y el Encargado Municipal de PRODESAL.
			✓ Presentación de Plan de Trabajo tentativo para continuidad de Convenio
			✓ Evaluación del Programa y la Entidad Ejecutora por parte del Control Social

La suma total pactada para la Unidad Operativa Prodesal Huasco comprende los componentes a los que se podrán destinar los recursos, cuyos montos se indican a continuación:

- a. La suma de **\$ 8.480.493.-** (ocho millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos noventa y tres pesos); para gastos de honorarios profesionales del Equipo Técnico,
  - b. La suma de **\$ 1.256.369.-** (un millón doscientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos), para gastos de movilización y mantención de los vehículos de los integrantes del Equipo Técnico.
  - c. La suma de **\$ 2.013.328.-** (dos millones trece mil trescientos veintiocho pesos), para el bono de servicio básico.
3. Hacer la supervisión y el seguimiento del Programa, como así mismo evaluar el desempeño de la gestión de la entidad ejecutora y del equipo técnico, todo de conformidad a lo dispuesto en las Normas técnicas y procedimientos operativos del Programa.

**SEPTIMO:**

Cualquier modificación o ajuste en el monto de los aportes o en su forma de distribución, sean éstos de **INDAP** o del Municipio, deberán quedar consignados en Carta(s) Anexa(s) que, suscrita(s) por ambas partes, pasará(n) a formar parte integrante del Convenio.

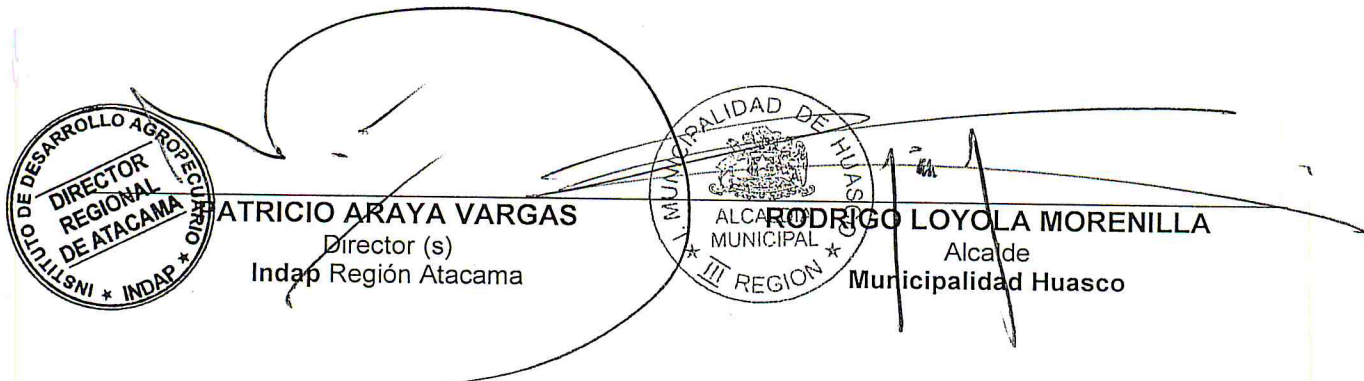
El Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal" firmado el día 10 de diciembre del 2009, en todo lo no modificado por esta Carta Anexa Modificatoria, continuará plenamente vigente.

**OCTAVO:**

La facultad del **Sr. Patricio Araya Vargas**, Director Regional (s) **INDAP** Atacama para suscribir el presente Convenio, consta en el artículo 6° del artículo 1° de la Ley 18.910 y sus modificaciones, y su personería en la Resolución Exenta N° 1464 de fecha 21 de diciembre del 2007, de la Dirección Nacional.

La personería del **Sr. Rodrigo Loyola Morenilla**, Alcalde, Representante Legal de la **Municipalidad de Huasco**, consta en el Decreto Alcaldicio N° 406 del 9 de diciembre de 2008.

Se firma la presente Carta Modificatoria de Convenio en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Agencia de Área de **INDAP** Vallenar y uno en poder de la Dirección Regional de **INDAP**.



**PATRICIO ARAYA VARGAS**  
Director (s)  
Indap Región Atacama

**RODRIGO LOYOLA MORENILLA**  
Alcalde  
Municipalidad Huasco

Seals: **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGIONAL DE ATACAMA \* INDAP \*** and **MUNICIPALIDAD DE HUASCO \* ALCALDIA MUNICIPAL \* III REGION \***